REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR MARÍA DEL PILAR TORRES MEDINA CONTRA el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES –PAR ISS administrado por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A., EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Rad. 760013105-005201300752-02

AUTO No. 668

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y una vez admitido el recurso de la apelación interpuesto por el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES –PAR ISS administrado por la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. contra el auto que aprobó la liquidación de costas, se pasa a correr traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

1) Por la secretaría córrase traslado por el término de cinco (5) días a las partes.

2) El término señalado anteriormente empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web:https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

3) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificados con la radicación del proceso y nombres de las partes. La parte que quiera conocer el escrito de alegato de su contraparte deberá solicitarlo a la secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

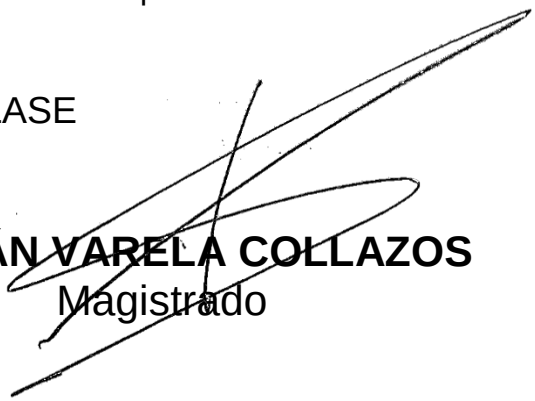

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Rad. 760013105-005201300752-02
Interno: 16149

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR ERIKA ZUÑIGA CONTRA el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

LITISCONSORTE NECESARIO: MARTHA NELLY BORRERO MIRANDA
Rad. 760013105-00520170045701

AUTO No. 669

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y una vez admitido el recurso de la apelación y/o consulta, se pasa a correr traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

1) Por la secretaría córrase traslado por el término de cinco (5) días a la parte apelante ERIKA ZUÑIGA

2) Una vez vencido el término anterior, por secretaría córrase traslado por el término de cinco (5) días al MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y a MARTHA NELLY BORRERO MIRANDA.

3) El término señalado anteriormente empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web:https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificados con la radicación del proceso y nombres de las partes. La parte que quiera conocer el escrito de alegato de su contraparte deberá solicitarlo a la secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

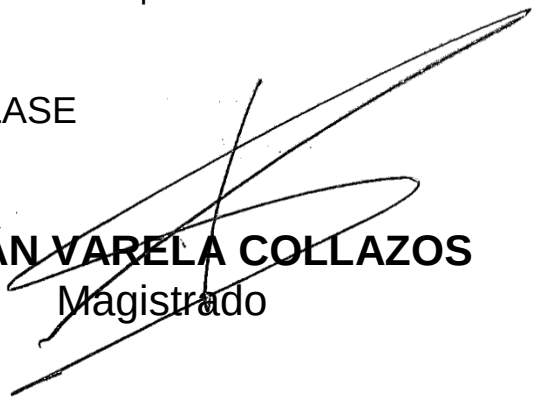

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Rad. 760013105-00520170045701
Interno: 15562

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR GABRIEL ALDANA ALZATE CONTRA LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. – PORVENIR S.A.- y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Rad. 760013105-01520180016501

AUTO No. 670

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y una vez admitido el recurso de la apelación y/o consulta, se pasa a correr traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

1) Por la secretaría córrase traslado por el término de cinco (5) días a las partes apelantes PORVENIR S.A. y el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

2) Una vez vencido el término anterior, por secretaría córrase traslado por el término de cinco (5) días a GABRIEL ALDANA ALZATE.

3) El término señalado anteriormente empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web:https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificados con la radicación del proceso y nombres de las partes. La parte que quiera conocer el escrito de alegato de su contraparte deberá solicitarlo a la secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

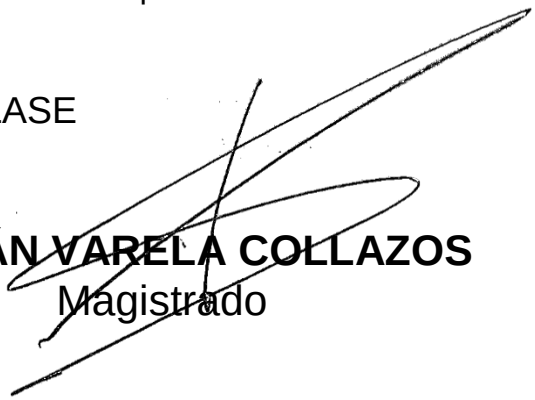

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Rad. 760013105-01520180016501
Interno: 16142

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR ORLANDO BURBANO ROJAS CONTRA la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-

Rad. 760013105-01520170061001

AUTO No. 671

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se reconocer personería a Sandra Milena López Rodríguez como apoderada sustituta de Colpensiones.

De las pruebas decretadas de oficio en auto anterior, que fueron aportadas por COLPENSIONES córrasele traslado a ORLANDO BURNANO ROJAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y una vez admitido el recurso de la apelación y/o consulta, se pasa a correr traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

1) Reconocer personería a la abogada Sandra Milena López Rodríguez como apoderada judicial sustituta de Colpensiones.

2) Correr traslado a ORLANDO BURBANO ROJAS de las siguientes pruebas aportadas por COLPENSIONES: DOC.1, DOC.2, DOC.3, DOC.4, DOC.5, DOC.6.

3) Por la secretaría córrase traslado por el término de cinco (5) días a la parte apelante ORLANDO BURBANO ROJAS.

4) Una vez vencido el término anterior, por secretaría córrase traslado por el término de cinco (5) días a la demandada COLPENSIONES.

5) El término señalado anteriormente empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web:https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

6) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificados con la radicación del proceso y nombres de las partes. La parte que quiera conocer el escrito de alegato de su contraparte deberá solicitarlo a la secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Rad. 76001310501520170061001
Interno: 15419

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR CLAUDIA SEPULVEDA ANGARITA CONTRA la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. – PORVENIR S.A.-, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. – PROTECCIÓN S.A.-

Rad. 760013105-01820190043601

AUTO No. 672

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y una vez admitido el recurso de la apelación y/o consulta, se pasa a correr traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

1) Por la secretaría córrase traslado por el término de cinco (5) días a la parte apelante PORVENIR S.A..

2) Una vez vencido el término anterior, por secretaría córrase traslado por el término de cinco (5) días a CLAUDIA SEPULVEDA ANGARITA, COLPENSIONES y a PROTECCIÓN S.A..

3) El término señalado anteriormente empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web:https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificados con la radicación del proceso y nombres de las partes. La parte que quiera conocer el escrito de alegato de su contraparte deberá solicitarlo a la secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

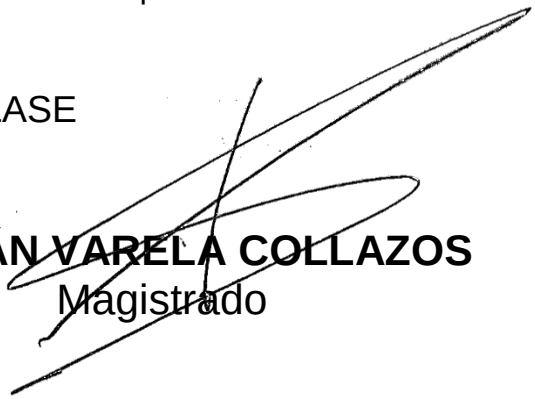

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Rad. 760013105-01820190043601
Interno: 16223

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR JESÚS MARÍA TOBÓN RAMOS CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. – PORVENIR S.A.-

Rad. 760013105-01820180069901

AUTO No. 673

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se avoca conocimiento del proceso promovido por Jesús María Tobón Ramos, teniendo en cuenta que el recurso de apelación se admitió mediante el Auto No. 450 del 11 de diciembre de 2019, y en audiencia celebrada el 19 de diciembre de 2019 se remitió el proceso a la magistrada, Dra. Mary Elena Solarte Melo porque el proyecto que presentó el suscrito a la Sala de Decisión fue derrotado; sin embargo, la Dra. Mary Elena Solarte Melo devolvió el proceso a este Despacho al considerar que una vez estudiado el recurso de apelación estuvo de acuerdo con el proyecto inicialmente presentado. Por lo cual, se avoca conocimiento del proceso para continuar con su trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

1) Avocar conocimiento de este proceso, remitido por la magistrada Dra. Mary Elena Solarte Melo.

2) Por la secretaría córrase traslado por el término de cinco (5) días a la parte apelante PORVENIR S.A..

3) Una vez vencido el término anterior, por secretaría córrase traslado por el término de cinco (5) días a la JESÚS MARÍA TOBÓN RAMOS y a COLPENSIONES.

4) El término señalado anteriormente empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web:https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

5) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificados con la radicación del proceso y nombres de las partes. La parte que quiera conocer el escrito de alegato de su contraparte deberá solicitarlo a la secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Rad. 760013105-01820180069901
Interno: 16227

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR HECTOR FABIO RENDÓN RENDÓN CONTRA LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. –PORVENIR S.A.- y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-

Rad. 760013105-01720170045801

AUTO No. 674

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y una vez admitido el recurso de la apelación y/o consulta, se pasa a correr traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

1) Reconocer personería a la abogada María Claudia Ortega Guzmán y al abogado Juan Felipe Aguirre Narváez en calidad de apoderada principal y apoderado sustituto de COLPENSIONES.

2) Por la secretaría córrase traslado por el término de cinco (5) días a la parte apelante COLPENSIONES.

3) Una vez vencido el término anterior, por secretaría córrase traslado por el término de cinco (5) días a la HECTOR FABIO RENDÓN RENDÓN y a PORVENIR S.A..

4) El término señalado anteriormente empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web:https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

5) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificados con la radicación del proceso y nombres de las partes. La parte que quiera conocer el escrito de alegato de su contraparte deberá solicitarlo a la secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

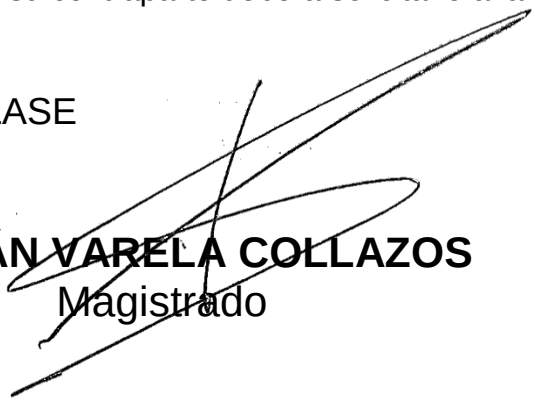

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Rad. 760013105-01720170045801
Interno: 15167

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR ANA LIGIA GONZÁLEZ ORTIZ CONTRA COLPENSIONES

LITISCONSORTES NECESARIOS: la PRODUCTORA DE PAPELES S.A.-PROPAL - , JUAN DAVID BANGUERO GONZÁLEZ, YOLANDA VIVEROS PERLAZA, CAMILO BANGUERO VIVEROS y MARTHA LUCÍA CARRILLO TENORIO

Rad. 760013105-00820150062902

AUTO No. 675

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y una vez admitido el recurso de la apelación y/o consulta, se pasa a correr traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

1) Por la secretaría córrase traslado por el término de cinco (5) días a la parte apelante ANA LIGIA GONZÁLEZ ORTIZ.

2) Una vez vencido el término anterior, por secretaría córrase traslado por el término de cinco (5) días a COLPENSIONES, la PRODUCTORA DE PAPELES S.A.-PROPAL -, JUAN DAVID BANGUERO GONZÁLEZ, YOLANDA VIVEROS PERLAZA, CAMILO BANGUERO VIVEROS y a MARTHA LUCÍA CARRILLO TENORIO.

3) El término señalado anteriormente empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web:https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificados con la radicación del proceso y nombres de las partes. La parte que quiera conocer el escrito de alegato de su contraparte deberá solicitarlo a la secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

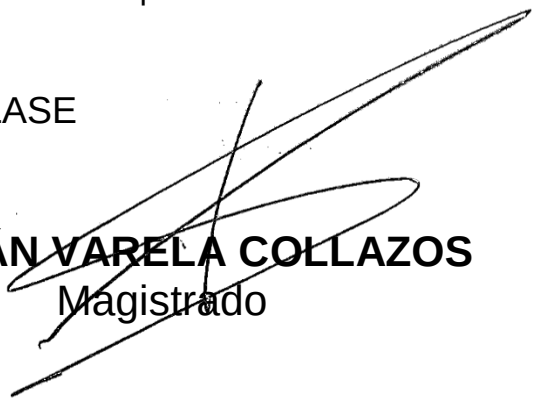

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Rad. 760013105-00820150062902
Interno: 15600

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR MANUEL ANTONIO DÍAZ PEREA CONTRA la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. – PORVENIR S.A-

LITISCONSORTE NECESARIO: el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Rad. 760013105-01020150033701

AUTO No. 676

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y una vez admitido el recurso de la apelación y/o consulta, se pasa a correr traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

1) Por la secretaría córrase traslado por el término de cinco (5) días a la parte apelante PORVENIR S.A..

2) Una vez vencido el término anterior, por secretaría córrase traslado por el término de cinco (5) días a MANUEL ANTONIO DÍAZ PEREA, COLPENSIONES y al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

3) El término señalado anteriormente empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web:https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificados con la radicación del proceso y nombres de las partes. La parte que quiera conocer el escrito de alegato de su contraparte deberá solicitarlo a la secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

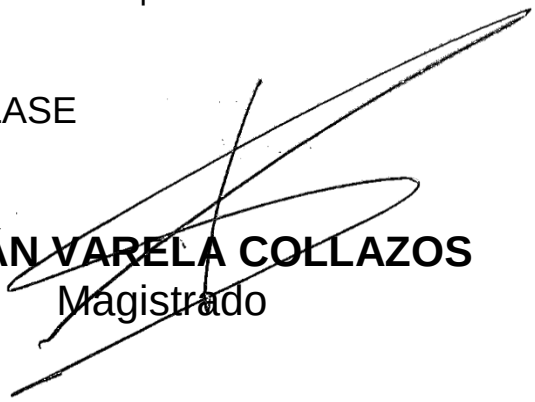

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Rad. 760013105-01020150033701
Interno: 15372

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR LUIS ALBERTO ZAFRA AGUIRRE CONTRA la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-

LITISCONSORTES NECESARIOS: ROPA HERCULES LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, VINCULAR E.U. EN LIQUIDACIÓN, INVERSIONES HOTELERAS DEL VALLE S.A. EN LIQUIDACIÓN –WESTON INTERNATIONAL LTDA hoy WINDSOR CONTINENTAL CALI-

Rad. 760013105-00720180025501

AUTO No. 677

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y una vez admitido el recurso de la apelación y/o consulta, se pasa a correr traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

1) Por la secretaría córrase traslado por el término de cinco (5) días a la parte apelante LUIS ALBERTO ZAFRA AGUIRRE.

2) Una vez vencido el término anterior, por secretaría córrase traslado por el término de cinco (5) días a COLPENSIONES, ROPA HERCULES LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, VINCULAR E.U. EN LIQUIDACIÓN, INVERSIONES HOTELERAS DEL VALLE S.A. EN LIQUIDACIÓN –WESTON INTERNATIONAL LTDA hoy WINDSOR CONTINENTAL CALI-.

3) El término señalado anteriormente empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web:https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificados con la radicación del proceso y nombres de las partes. La parte que quiera conocer el escrito de alegato de su contraparte deberá solicitarlo a la secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

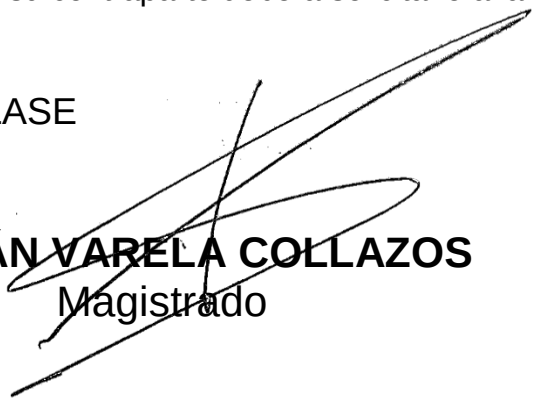

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Rad. 760013105-00720180025501
Interno: 15420

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR JOSÉ EMERI RIVERA MESA CONTRA AXXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

Rad. 760013105-00620150003501

AUTO No. 678

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y una vez admitido el recurso de la apelación y/o consulta, se pasa a correr traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

1) Por la secretaría córrase traslado por el término de cinco (5) días a la parte apelante JOSÉ EMERI RIVERA.

2) Una vez vencido el término anterior, por secretaría córrase traslado por el término de cinco (5) días a AXXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

3) El término señalado anteriormente empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web:https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificados con la radicación del proceso y nombres de las partes. La parte que quiera conocer el escrito de alegato de su contraparte deberá solicitarlo a la secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

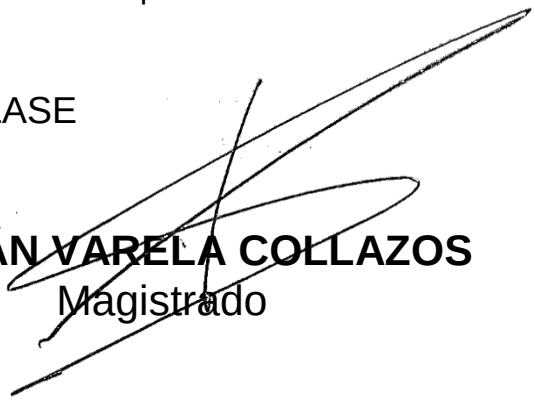

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Rad. 760013105-00620150003501
Interno: 16147

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR FABIOLA SÁNCHEZ NORIEGA CONTRA la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. – PORVENIR S.A.-

LITISCONSORTES NECESARIOS: el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.

Rad. 760013105-01720170003502

AUTO No. 679

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y una vez admitido el recurso de la apelación y/o consulta, se pasa a correr traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos, por lo cual, se **DISPONE**:

1) Por la secretaría córrase traslado a las partes y vinculados como litisconsortes necesarios por el término de cinco (5) días.

2) El término señalado anteriormente empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web:https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104

3) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificados con la radicación del proceso y nombres de las partes. La parte que quiera conocer el escrito de alegato de su contraparte deberá solicitarlo a la secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

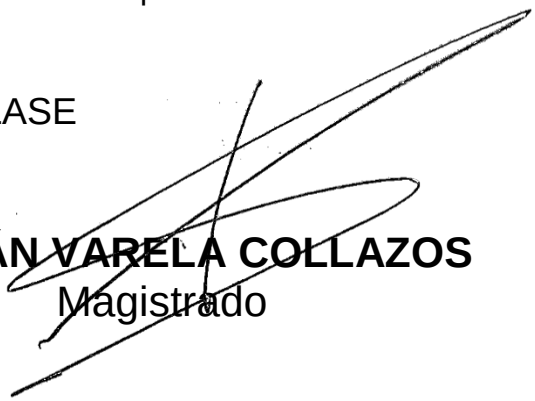

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Rad. 760013105-017201700035002
Interno: 15324

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

S A L A L A B O R A L

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR GLORIA ISABEL REYES CHAPARRO CONTRA COLPENSIONES Y OTROS

Rad. 760013105-00120190051101

AUTO No. 680

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

ADMITIR la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 16397

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

S A L A L A B O R A L

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR ESPERANZAS IGLESIAS NIETO CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad. 760013105-01720190040201

AUTO No. 681

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

ADMITIR la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 16398

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

S A L A L A B O R A L

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR JORGE ANDRES CANDAMIL SEPULVEDA CONTRA COMFANDI

Rad. 760013105-00720200010501

AUTO No. 682

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

ADMITIR la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 16399

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

S A L A L A B O R A L

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR MANUEL ALFONSO GOMEZ SINISTERRA CONTRA COLPENSIONES Y OTROS

Rad. 760013105-01520190043001

AUTO No. 683

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

ADMITIR la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 16400

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

S A L A L A B O R A L

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR LUISA YOLANDA NAVARRO DIAZ CONTRA COLPENSIONES Y OTRO

Rad. 760013105-01120190001201

AUTO No. 684

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

ADMITIR la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 17001

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

S A L A L A B O R A L

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL MONROY AGUIRRE CONTRA ISHOP COLOMBIA SAS

Rad. 760013105-00320190007101

AUTO No. 685

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

ADMITIR la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 17002

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

S A L A L A B O R A L

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR ROSITA DUSSAN PLAZA CONTRA COLPENSIONES

Rad. 760013105-00720200020701

AUTO No. 686

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

ADMITIR la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 17003

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

S A L A L A B O R A L

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR LILIA VELÁSQUEZ LÓPEZ CONTRA COLPENSIONES

Rad. 760013105-01220160026501

AUTO No. 687

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

ADMITIR la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Interno: 16297